



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Mil noventa y cuatro

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1996 del 9 de febrero de 2016, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abogada Claudia Andrea Scappini Parzajuk, en carácter de Juez Penal de Garantías de Encarnación, de la Circunscripción Judicial de Itapúa.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado Penal de Garantías en la ciudad de Encarnación que pasará a constituirse en el N° 5 de ese fuero y jurisdicción y disponer que la Magistrada Claudia Andrea Scappini Parzajuk, cumpla funciones en dicho Juzgado.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado Penal de Garantías de Encarnación, que pasará a constituirse en el N° 5, de ese fuero y jurisdicción.

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Claudia Andrea Scappini Parzajuk, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Garantías N° 5 de Encarnación.

Art. 3°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro
Ante mí:

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Raúl Torres Kirmser
Ministro
Sindulfo Blanco
Ministro
Antonio Fretes

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario